



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDS

Surquillo, 05 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°743-2019-GM-MDS de fecha 03 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°059-2019-GAF-MDS de fecha 01 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Presupuestal N°365-2019-GPPCI/MDS de fecha 14 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N°070-2019/ST-GAF-MDS de fecha 27 de junio de 2019 emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Registro N°09051-19 de fecha 25 de junio de 2019 emitido por la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su Tercera Disposición Complementaria Final, prevé autorizar la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, por ello, en el marco del acotado Plan se aprobó mediante Resolución de Contraloría N°520-2018-CG, la Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°046-2019-MDS de fecha 30 de mayo de 2019, acordó autorizar la transferencia financiera por el monto ascendente de S/161,996.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis 00/100 Soles) del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Surquillo a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a lo expuesto en el Informe N°059-2019-GAF-MDS de fecha 01 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, establece que el Rubro 08 el mismo que cuenta con certificación presupuestal, no se encuentra matriculado en la Cuenta Única de Tesoro Público;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°062-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, como también fijar en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2019, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad;

Que, en atención al párrafo anterior, corresponde destinar hasta el 5% de los ingresos del Rubro 07 FONCOMUN para gastos corrientes, monto que asciende a S/80,998.00 (Ochenta Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles) del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Surquillo a favor de la Contraloría General de la República;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **MAYORIA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:





Municipalidad de Surquillo

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** hasta el 5% de los ingresos del Rubro 07 FONCOMUN para gastos corrientes de la Municipalidad Distrital de Surquillo a favor de la Contraloría General de la Republica, por el monto ascendente de S/80,998.00 (Ochenta Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles) del presupuesto, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PONER** en conocimiento a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para las acciones administrativas de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Subgerencia de Tesorería y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE